
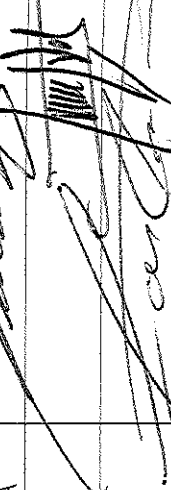

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 022
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 12/11/2013
<b>ACTA INICIO CONTRATO</b>		

**ACTA DE INICIO PROYECTO HONDA -- PUERTO SALGAR - GIRARDOT  
CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 003 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

El cuatro (04) de Noviembre del año 2014, se reunieron en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI -, en la ciudad de Bogotá D. C., las personas a continuación relacionadas y en representación de las Entidades que se indican:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MARIO HUERTAS COTES	CONSORCIO ALTO MAGDALENA SAS	
FERNANDO CARO RIVERA	CONSORCIO 4C	

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato No. 003 de 2014 cuyo objeto es "El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1".

**VALOR: UN BILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.465.609.000.000) constantes del Mes de Referencia.**


**PLAZO:** El plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

De acuerdo con el Otrosí N° 1 de 30 de octubre de 2014, se modifica:

"CLAUSULA PRIMERA. Modificar el literal (b) del numeral 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión N° 003, el cual queda así:  
2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato  
(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

11



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 022
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 12/11/2013
<b>ACTA INICIO CONTRATO</b>		

- (i) Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte general.
- (ii) La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- (iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.
- (iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato.
- (v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.
- (vi) Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos para ello en la Parte Especial.
- (vii) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.
- (viii) Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la firma del Contrato.
- (ix) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.
- (x) Las demás que se señalen en la Parte Especial."

A continuación las partes verificarán el cumplimiento de los anteriores presupuestos, en el mismo orden en que lo establece el Literal en cita:

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento</p>	<p>El Concesionario presentó para aprobación de La Agencia, mediante los radicados Nos. 2014-409-049153-2 de 7/10/2014 y la 2014-409-049867-2 de 10/10/2014, la Póliza de Cumplimiento, la Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual y la Póliza Todo Riesgo; las cuales fueron aprobadas el 27 de octubre de 2014 por la ANI mediante comunicación con radicado 2014-305-020816-1.</p>
<p>2 Entrega por parte del Concesionario de una</p>	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada bajo</p>

9  
D. J.





# AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Código: Fm - 022

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 1.0

### FORMATO

Fecha: 12/11/2013

### ACTA INICIO CONTRATO

Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002

el No. ANI 2014-409-050780-2 del 18/10/2014, allega la respectiva Certificación suscrita por su Representante Legal y el Revisor Fiscal.

3 La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.

Mediante radicado interno del Concesionario d-44-MHC del 31 de octubre de 2014 se remite el contrato de fiducia 7116 debidamente suscrito. La Fiduciaria Bancolombia, por medio de escrito del 24/10/2014 radicado en la ANI con consecutivo 2014-409-052818-2 el 27 de octubre del presente año, certifica que se han fondeado las Cuentas y Subcuentas, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.13 y 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión y en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

4. El nombramiento del Supervisor de la ANI.

La Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto, mediante comunicación ANI No. 2014-305-020724-1 de 24/10/2014

5. Suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

El día 24 de Octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 145 de 2014 con el Consorcio 4C. El 31/10/2014, se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal del Consorcio 4C

6. Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario

El Departamento de Cundinamarca, a través de la Resolución No. 0333 del 5 de junio de 2014, con marco al convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional para el desarrollo vial de Cundinamarca, Autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura vincular dentro del Proyecto Vial "Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot" las vías que están a cargo de departamento de Cundinamarca y que se relacionan en el citado Acto Administrativo; a su vez en INVIAS mediante Resolución No. 6315 de 15 de Octubre de 2014 hace entrega a la ANI de las vías que se encontraban a su cargo. En ese orden, el día 31 de Octubre de 2014, La Agencia y El Concesionario suscribieron el Acta de Entrega de la infraestructura Programada, en los términos previstos en la Parte





**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Código: Fm - 022

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Versión: 1.0

**FORMATO**

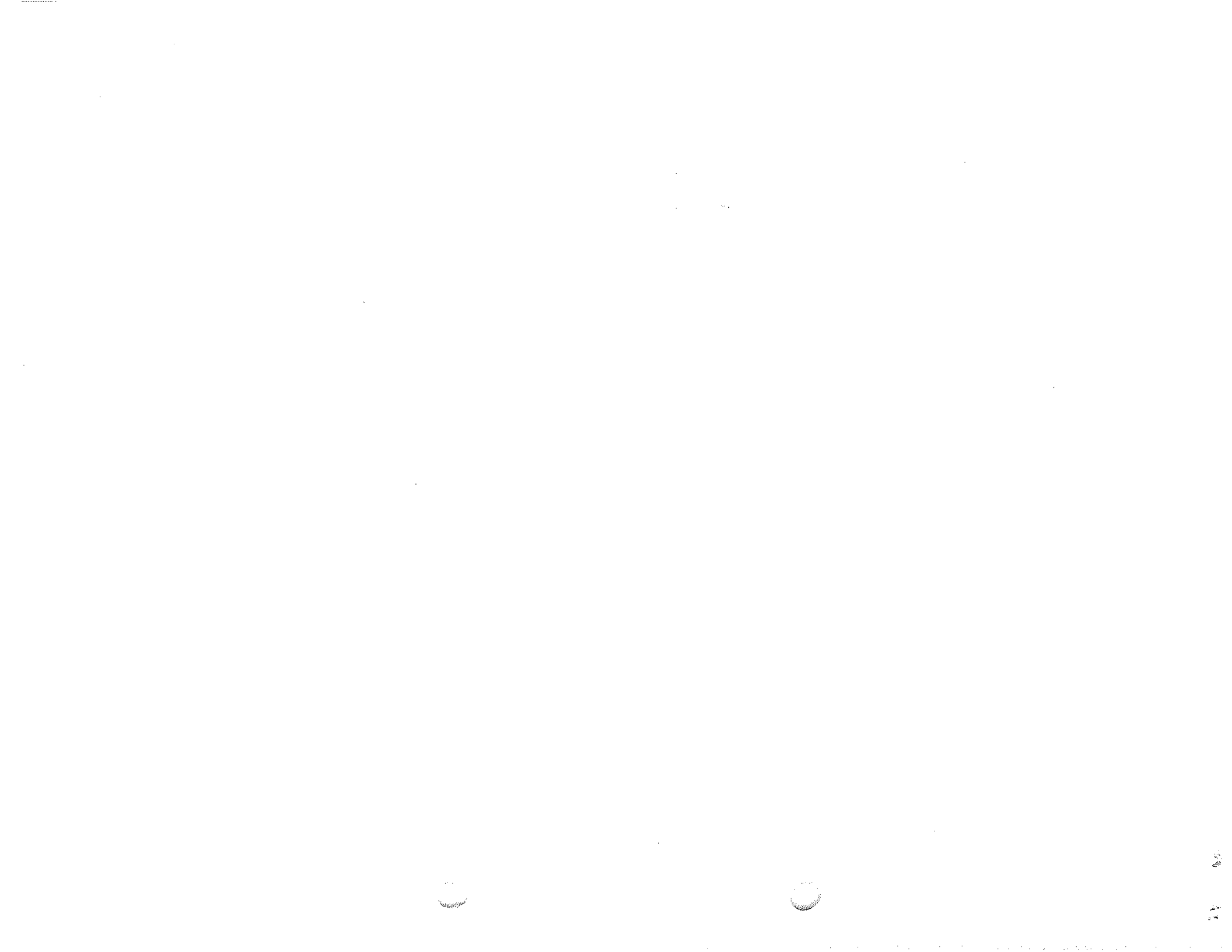
Fecha: 12/11/2013

**ACTA INICIO CONTRATO**


	Especial del Contrato de Concesión.
<p><b>7.</b> Pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador - Consorcio Consultoría Concesiones Viales Colombia</p>	<p>El Concesionario mediante oficio CECV-GC1-2012-587 N° de consecutivo R-26 de 10/10/2014, acreditan y certifican el pago del 70% de la comisión de éxito en la estructuración del corredor vial Honda – Puerto Salgar – Girardot, adicionalmente el Concesionario envió por correo electrónico el soporte del pago efectuado a través de Bancolombia de la comisión de éxito de fecha 09/10/2014.</p> <p>NO APLICA.</p>
<p><b>8.</b> Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato. No aplica según lo manifestado por la Vicepresidencia de Estructuración y Adjudicación mediante memorando 2014-200-009272-3 del 7 de octubre de 2014.</p>	
<p><b>9.</b> Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.</p>	<p>La Fiduciaria Bancolombia, por medio de escrito del 24/10/2014 radicado en la ANI con consecutivo 2014-409-052815-2 el 27 de octubre del presente año, certifica que se recibieron recursos que ascienden a la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000) por concepto de aporte de capital, cifra que cumple con lo establecido en el numeral 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Así mismo La Fiduciaria Bancolombia, por medio de escrito del 30/10/2014 radicado en la ANI con consecutivo 2014-409-053954-2 del 31 de octubre del presente año, certifica que se recibieron recursos que ascienden a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES M/CTE (\$9.500.000.000) por concepto de aporte de capital, registrando en la contabilidad del fideicomiso un aporte en dinero total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.500.000.000,00) cifra que cumple con lo establecido en el numeral 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión</p>
<p><b>10.</b> No hay más señaladas en la parte especial</p>	

9

119

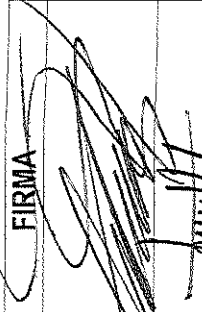






 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 022
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 12/11/2013
	<b>ACTA INICIO CONTRATO</b>		

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3 de la Parte General conforme a la Cláusula Primera del Otro Si N° 1 de octubre 31 de 2014.

Se firma por los que en ella participaron:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MARIO HUERTAS COTES	CONCESION ALTO MAGDALENA SAS	
FERNANDO CARO RIVERA	CONSORCIO 4C	

Proyectó: Adriana María Rodríguez Uribe – Líder del equipo de Supervisión- Vicepresidencia de Gestión Contractual.  
 David Leonardo Montañito García – Experto GGC2.

Aprobó: Nathalie Valencia Barrera – Asesora Financiera  
 Daniel Francisco Tenjo Suarez – Coordinador Grupo Interno de trabajo Carretero  
 Alexandra Lozano Vergara – Gerente de Gestión Contractual 2.  
 Emerson Leonardo Durán Vargas – Gerente Grupo Financiero V.C.C.

27

100



100